



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Jueves 19 de Abril del 2007 -- Nro. 67

DR. VICENTE NAPOLEÓN DÁVILA GARCÍA  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540 Distribución (Almacén): 2430 - 110 --  
Mañosea Nro. 201 y Av. 10 de Agosto Sucursal Guayaquil: Calle Chile Nro. 303 y Luque --  
Telf. 2527 - 107 Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional  
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:Págs.

### ORDENANZAS MUNICIPALES:

Registro Oficial Nro. 67 -- Jueves 19 de Abril del 2007 -- 3

Págs.

-	<b>Cantón Pindal: Reformatoria a la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, determinación y recaudación de las tasas por consumo de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios ambientales .....</b>	<b>35</b>
---	--	-----------

### EL CONCEJO DEL CANTÓN PINDAL

#### Considerando:

Que, es necesario reformar la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, determinación y recaudación de las tasas por consumo de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios ambientales para la ciudad de Pindal, acorde a las exigencias sociales, técnicas, ambientales, organizacionales, políticas, económicas y financieras;

Que, es necesario determinar las tasas por el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios ambientales, que permitan cubrir los costos totales de producción del servicio de agua potable para la ciudad de Pindal;

Que, el numeral primero del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal atribuye al Concejo ejercer la facultad legislativa seccional a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**Expide:**

**La Ordenanza reformativa a la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, determinación y recaudación de las tasas por consumo de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios ambientales para la ciudad de Pindal.**

Art. 1.- Sustitúyase el cuadro explicativo del plan tarifario del Art. 30 por el siguiente cuadro:

**PLAN TARIFARIO DE CONSUMO BÁSICO DE AGUA POTABLE**

Categoría socio-económica	costo real de producción (25 m3 de consumo básico por \$ 0,13 ctvs.)	Costo real y subsidios porcentaje a subsidiar	pago básico mensual subsidiado hasta 25 m3
	A	3,25	-50%
B	3,25	-25%	2.44
C	3,25	-15%	2.76
D	3,25	0%	3.25
E	3,25	+10% (1)	3.58

Art. 2.- En el inciso tercero del Art. 30.- Sustitúyase (18 metros cúbicos) por (veinticinco metros cúbicos). Art.

3.- Sustitúyase el segundo cuadro del Art. 30, por el siguiente cuadro:

**PLAN TARIFARIO DE CONSUMO ADICIONAL DE AGUA POTABLE**

Categorías socio-económicas	Consumo adicional		
	26 a 40 m3	41 a 60 m3	61 m3 en adelante
	Costo/m3	Costo/m3	Costo/m3
A	0.13	0.16	0.21
B	0.14	0.17	0.22
C	0.16	0.19	0.24
D	0.19	0.22	0.27
E	0.23	0.26	0.31

Art. 4.- Sustitúyase el segundo inciso del Art. 26.- "En caso, de determinarse variaciones en dichos consumos ocasionados por daños al medidor o interrumpidos de forma fraudulenta por culpa del usuario y debidamente comprobados, el usuario cancelará el promedio de consumo de agua de los últimos 6 (seis) meses más el recargo del 10%" por el siguiente texto "En caso, de determinarse variaciones en dichos consumos ocasionados por daños al medidor o interrumpidos de forma fraudulenta por culpa del usuario y debidamente comprobados, el usuario cancelará la multa de \$ 15,00 (quince dólares americanos)".

Art. 5.- Sustitúyase el cuadro del Art. 37.-por el siguiente cuadro:

**CUADRO TARIFARIO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

AJUSTE PROPUESTO		TOTAL
Primer año (enero a diciembre del 2007)	0.50 centavos	0.50 centavos/mensual
Segundo año (enero a diciembre del 2008)	0.50 centavos Adicionales	1.00 dólar/mensual
Tercer año (enero a diciembre del 2009 en adelante)	0.50 centavos Adicionales	1.50 dólar/mensual

Art. 6.- En el Art. 66.- Tarifa de la tasa.- Después de primer año agréguese "(enero a diciembre del 2007)". Después de segundo año agréguese "(enero a diciembre 2008)". Después de tercer año agréguese "(enero a diciembre 2009 en adelante)".

Art. 7.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ordenanza reformativa.

Art. 8.- La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia el día siguiente al de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Municipio de Pindal, a los 16 días del mes de enero del 2007 en primer debate y a los 26 días del mes de enero del año 2007 en segundo debate.

f.) Prof Germán V. Sánchez González, Alcalde del cantón Pindal.

f.) Ab. Orlando E. Espinosa Díaz, Secretario General.

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico.- Que la presente Ordenanza reformativa a la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, determinación y recaudación de las tasas por consumo de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios ambientales para la ciudad de Pindal, fue analizada, discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en dos sesiones ordinarias efectuadas los días: martes 16 y viernes 26 de enero del año 2007.

f.) Ab. Orlando E. Espinosa Díaz, Secretario General.

**VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO DE PINDAL.-**Pindal, 30 de enero del 2007.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase tres ejemplares de la ordenanza que antecede al Sr. Alcalde, para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.

f.) Prof. Jaime L. Moncayo Palacios, Vicepresidente del Concejo de Pindal.

**ALCALDÍA DEL CANTÓN PINDAL -** Pindal, 1 de febrero del 2007.- Por reunir los requisitos de ley conforme con lo que dispone el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sanciono favorablemente la presente ordenanza y dispongo su publicación en el Registro Oficial.

f.) Prof Germán V. Sánchez González, Alcalde del cantón Pindal.

**CERTIFICO:** Que, proveyó y sancionó la ordenanza que antecede, el señor profesor Germán V. Sánchez González Alcalde del cantón Pindal, a uno de febrero del año 2007.-Lo certifico.

f.) Ab. Orlando E. Espinosa Díaz, Secretario General.